

Poliza de Anti-Acosamiento
Escuelas de la Ciudad de Piedmont City Schools
Seccion 1. Acosamiento, Violencia y Amenazas de Violencia Prohibidad

El Sistema de Escuelas de la Ciudad de Piedmont esta comprometida a proveer un ambiente de aprendizaje de apoyo y seguro en que los miembros de la comunidad escolar son tratados con respeto. El Acosamiento, la violencia y las amenazas de violencia estan prohibidad y constituyen una conducta inaceptable que no sera tolerada.

Por lo tanto, es la poliza del Sistema de Escuelas de la Ciudad de Piedmont oponerse y prohibir, sin calificacion, los acosamientos ilegales basados en la raza, color, religion, origen nacional, estado civil, sexo, orientacion sexual, genero de identidad o incapacidad reales o percibidas. Esta poliza incluye acosamiento que se llevan a cabo en linea, por internet,(acosamiento cibernetico) o acosamiento a traves de otros medios de comunicacion.

Ningun estudiante estara involucrado o sujeto al acosamiento, violencia, amenazas de violencia u otra intimidacion por cualquier otro estudiante que este basado en cualquiera de las características físicas que han sido identificadas por la Junta en esta poliza. Los estudiantes que violan esta poliza estaran sujetos a sanciones disciplinarias.

Seccion2. Definiciones

- a. El termino *Acosamiento* como es usado en esta poliza significa un patron continuo de conducta intencional en la propiedad de la escuela, en el bus, o por una funcion auspiciada por una escuela, incluyendo, pero limitada a actos escritos, electronicos, verbales o fisicos que son razonablemente percibidos de que son motivados por un estudiante caracteristico o por la asociacion de un estudiante con un individuo que tiene una característica particular, si la característica pertenece a las categorías implícitas como características personales de la Seccion 3(b) de mas abajo. Para que sea acosamiento, un patron de conducta debe presentar lo siguiente:
 - Poner a un estudiante en un temor razonable danino a su person o de dano a su propiedad.
 - Tener el efecto de substancialmente interferer con el desarrollo educaciona, oportunidades o beneficios de un estudiante.
 -
 - Tener el efecto de crear un ambiente hostil en la escuela, en la propiedad escolar, en el bus o en una funcion auspiciada por la escuela.
 - Tener el efecto de ser suficientemente severos, persistentes o lo suficientement pasivos para crear un ambiente intimidante, de amenaza o de abuso educacional para un estudiante.
- b.`El termino *Violencia* como es usado en esta poliza significa la infliccion de fuerza fisica por un estudiante con el internet para causar dano a otro estudiante o dano a la propiedad de otro estudiante.
- c. El termino *Amenaza de violencia* como es usado en esta poliza significa una expresion de intencion para inflingir injuria o dano que es hecho por un estudiante y dirigido por otro estudiante.

- d. El termino *intimidacion* usado en esta poliza significa una amenaza u otra accion con la intension de causar temor o aprhension en un estudiante, especialmente con el proposito de evitar que el estudiante participe o aproveche de cualquier programa escolar, beneficio, actividad u oportunidad para lo cual el estudiante es eligible.
- e. El termino *ambiente hostil* usado en esta poliza significa la percepcion de un estudiante o victima afectada que la conducta de otro estudiante constituye una amenaza de violencia o acosamiento y que la conducta es objetivamente severa o perversa como para que una persona razonable este de acuerdo que la conducta constituya acosamiento, amenaza de asalto o asalto.
- f. El termino *estudiante* usado en esta poliza significa un estudiante que esta enrolado en el Sistema de Escuelas de la Ciudad de Piedmont.

Seccion 3. Descripcion de la Conducta Esperada por los Estudiantes

- a. Se espera que los estudiantes traten a otros estudiantes con cortecia, respeto y dignidad y de cumplir con elCodigo de Conducta Estudiantil. Se espera y requiere que los estudiantes (1) cumplan con los requerimientos de la ley, con la poliza, regulaciones y reglas que prohíben el acosamiento, la violencia o intimidacion; (2) refrenarse de inflingir o amenazar con inflingir violencia, injuria o dano a la persona o propiedad de otro estudiante; y (3) refrenarse de poner a otro estudiante en temor de ser sujeto a violencia, injuria o dano cuando tales acciones o amenazas son razonablemente percibidad de ser motivadas por cualquier característica personal del estudiante que esta identificado en esta poliza.

La violencia, las amenazas de violencias, el acosamiento e intimidaciones estan prohibidas y estaran sujetas a consecuencias y sanciones disciplinarias si se descubre que el perpetuador de estas acciones ha basadp la accion prohibida en uno o mas de las siguientes características personales de la victima de dicha conducta:

- Raza del estudiante ;
- Sexo del estudiante;
- Religion del estudiante;
- Origen nacional del estudiante;
- Discapacidad del estudiante;
- Estado Civil del estudiante;
- Orientacion sexual del estudiante; o
- Genero de identidad del estudiante.

Seccion 4. Consecuencias por las Violaciones

Una serie de consecuencias graduadas por cualquier violacion de esta poliza se encuentran senaladas en elCodigo de Conducta o en cualquier regal o estandard adoptado bajo la autoridad de esta poliza.

El castigo estara de acuerdo con las leyes federales y estatelas educacionales de anti-discriminacion y de discapacidad y con la polizas de disciplina escolares.

Seccion 5.Procedimientos de Reporte, Investigacion y Resolucion de Queja

- a. Las quejas que tienen que ver con violaciones de esta poliza deben ser hechas en hojas de quejas aprobadas por la Junta, que estan disponibles en la oficina del director/o consejeria y tambien en la red de internet del sistema escolar. La queja debe ser firmada por el estudiante que presenta la queja por violacion o por el padre del estudiante o el guardian legal y entregado al director o al designado de director, ya sea por correo o entrega

personal. (La queja no puede ser escrita por un empleado de educacion en representacion del estudiante afectado o de su padre o guardian).

En el momento del requerimiento del estudiante querellante o del padre del estudiante o guardian legal, las violaciones menores o incidentals de esta poliza debe ser presentada o resuelta informalmente.

- b. Cuando se reciba la querella, el director o su designado, de acuerdo a su propia discrecion, determinaran si la querella alega una violacion seria de esta poliza. Si el director o su designado determinan que la querella alega una violacion seria, el director o su designado una investigacion completa y total de la queja. La investigacion involucraran la coleccion de hechos y evidencias importantes y seran conducida en un periodo de tiempo razonable, tomando en cuenta las circunstancias de dicha queja. Si la investigacion revela una violacion, sanciones disciplinarias apropiadasseran impuestas en el/los estudiante(s) que producen la ofensa. Otras medidas que son calculadas razonablemente para prevenir una ocurrencia de violacion(es) tambien se pueden imponer por el director o por el sistema escolar.
- c. Los actos de represaria o de retaliacion contra cualquier estudiante que ha reportado una violacion de esta poliza o que busca una alivio por esta poliza estan prohibidos y son en mismo una violacion de esta poliza. Cualquier acto de reprimenda o retaliacion estara sujeta a sanciones disciplinarias que puedern incluir cualquier sanction, penalidad o consecuencia llevada a cabo por los oficiales de la escuela bajo elCodigo de Conducta del Estudiante. Un estudiante que personalmente o a traves de sus padres, deliberadamente, inconsiderablemente y en falsamente acusa a otro estudiante de una violacion de esta poliza estara sujeto a sanciones disciplinarias senaladas en elCodigo de Conducta.
- d. Referencias tambien pueden ser hechas por padres o guardians a agentes policiales y otras agencias, aunque sean insuficientes para dictaminar un cargo.

Si se reporta una amenaza de suicidio, el director o su designado informara al padre o guardian del reporte.

Seccion 6. Promulgacion de la Poliza y Procedimientos, Reglas y Planillas Relacionadas.

Esta poliza y cualquier procedimiento, regal y planillas, desarrolladas y aprobadas para implementer esta poliza sera publicada, diseminada y puesta a la disposicion de los estudiantes, padres y guardians legales y empleados por los metodos y medios que son communes y usados para dichos propositos.

Siguientes Exhibiciones:

Exhibicion "A" – Planilla de Queja de Acosamiento

Exhibicion "B" _ Planilla de Declaracion de Testigo/a de Acosamiento

Hoja de Queja de Acosamiento

Este reporte **DEBE** ser completado para archivar una queja relacionada con un incidente de alegación de acoso. *(Con el propósito de esta hoja acoso también incluye violencia, amenazas de violencia, o intimidación por otro estudiante.)* Esta hoja debe ser entregada al director o su designado ya sea por correo o por entrega personal.

NOMBRE DEL QUERELANTE (Apellido, Primer, Medio) SEXO GRADO

NOMBRE DE LA VICTIMA (Apellido, Primer, Medio) SEXO GRADO

NOMBRE DEL ACUSADO(Apellido, Primero, Medio) SEXO GRADO

LUGAR DEL INCIDENTE OCURRIDO

(es decir, casillero, lugar de juego, cafetería, etc.)

Nombre de la Escuela

NOMBRE DEL DIRECTOR

Fecha del Incidente

Describe el Incidente:

Describe el lugar donde el incidente ocurrió:

Enliste los nombres de los testigos y los grados:

Estoy de acuerdo que toda la informacion en esta hoja es precisa y verdadera de acuerdo con todo mi conocimiento.

Firma del Querellante

Fecha

Nombre de la Persona que Recibe la Hoja de Querella de Acosamiento

Fecha

Muchas gracias. Si teme que el estudiante esta en peligro INMINENTE, por favor, contacte la policia inmediatamente.